



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00078

000129



ACUERDO DE CONCEJO NRO. 072-2000-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2000, junio 23



Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de junio del 2000, el documento presentado por la Municipalidad Provincial de Arequipa, referido a una reunión de trabajo sobre la Declaratoria de Zona Rígida de la Av. Dolores ; El Pleno del Concejo en uso de las facultades conferidas por la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades, por Unanimidad.

ACUERDAN:

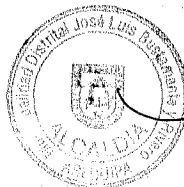
ARTICULO UNICO.- Se autoriza a la Comisión Permanente de Comercialización, Transportes, Limpieza Pública, Parques, Jardines y Escenarios Deportivos, asistir a la Municipalidad Provincial de Arequipa, llevando la propuesta de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, como se detalla :

1.- Ratificándose la declaratoria de Zona Rígida a la Avenida Dolores desde el Puente Robert hasta la intersección de la Avenida Estados Unidos y Avenida Dolores, en el horario de las 20 :00 horas a las 06 :00 horas del día siguiente, en forma permanente.

2.- Ratificar el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, prohibiendo la existencia de un paradero temporal en la prolongación de la Av. Andrés Avelino Cáceres, para asistir al Santuario de Chapi.

Regístrese, Comuníquese y Hágase Saber

CPB/err
c.c. Alcaldía
Dirección Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
D.S. Comunales
Administración
Contabilidad
Tesorería
Comisión Permanente.



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
Raúl Osorio Riveros
ALCALDE